

RESOLUCION No. 815
(De diciembre 12 de 2018)

Por medio de la cual se convoca al **SECTOR PRODUCTIVO** para elegir Representante ante el Consejo Directivo del Instituto de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas.

El Rector de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Estatuto Interno y el Acuerdo del Consejo Directivo No. 008 de 2005 y

CONSIDERANDO:

- Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 008 de octubre 03 de 2005 reglamentó el proceso electoral de los representantes de elección del Consejo Directivo.
- Que corresponde al Rector proceder a efectuar las convocatorias de las elecciones respectivas.
- Que se hace necesario proceder a convocar nuevamente a los Representantes del Sector Productivo para elegir a su representante ante el Consejo Directivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones a los REPRESENTANTES DEL SECTOR PRODUCTIVO, para que elijan por votación secreta a sus representantes ante el Consejo Directivo; el cual se regirá para todos sus efectos por lo reglamentado en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 008 de octubre 03 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIPCIONES: Todo candidato o aspirante podrá inscribirse personalmente o mediante correo postal, electrónico o vía fax, presentando una carta manifestando su interés de inscribirse como candidato, dirigida a la Secretaría General de la Institución a partir del 15 de enero del 2019 y hasta el día 31 de enero de 2019, hora 12:00 p.m. para lo cual deberá anexar a su inscripción una foto tamaño cédula y acreditar los requisitos de que trata el Acuerdo del Consejo Directivo No. 008/05, los cuales son: tener título de Pregrado, por lo menos dos (2) años de experiencia en el ejercicio profesional y será elegido por los Gerentes, Administradores de las Empresas y/o Representantes Legales de las mismas del Sector Productivo del nivel primario o secundario, legalmente registradas en la zona de influencia de la Institución la cual será el Oriente de Caldas, para un período de dos (2) años, siempre y cuando conserve la calidad de tal.

ARTÍCULO TERCERO: ELECCIONES: Las elecciones se realizarán en la sede Central de la Institución, el día 07 de febrero de 2019, entre las 8:00 a.m. a 12:00 m. y de las 2:00 p.m. a 4:00 p.m. de acuerdo con el procedimiento establecido en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 003 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO: En la Secretaría General de la Institución se instalara una urna en la cual se depositarán los votos por los respectivos representantes, para lo cual los electores podrán en la fecha señalada en la convocatoria de elecciones, enviar por escrito vía fax o correo, su voto por el candidato de su preferencia inscrito o asistir personalmente a depositar su voto en una urna que para el efecto se dispondrá, quienes además deberán Ser gerente, administrador y/o

representante legal de las empresas del Sector Productivo de nivel primario o secundario, legalmente registradas en el Oriente de Caldas, para lo cual deberá acreditar tal condición y presentar certificación de la Cámara de Comercio donde se acredite la calidad de la empresa.

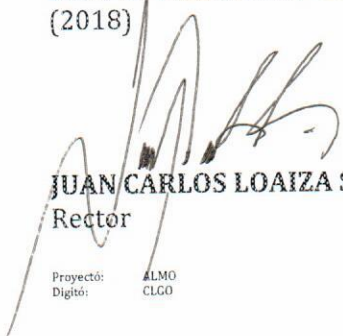
ARTICULO QUINTO: En la respectiva Acta de Escrutinio General, se declarará electo para un período de dos (2) años, el candidato que haya tenido el mayor número de votos y tendrá como suplentes al candidato que le siga en número de votos.

Parágrafo: El Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo que resulte elegido se posesionará una vez venza en periodo del actual representante.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición y copia de la misma deberá ser notificada a la Cámara de Comercio de jurisdicción de la Entidad.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pensilvania, Caldas, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)


JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector

Proyecto: ALMO
Digito: CLGO